

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **133**

Fecha Estado: 09/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220170182500	Ordinario	MARIA DEL CARMEN MEJIA AGUIRRE	FRANCISCO JOSE DE JESUS OSORNO GARCIA	Auto que aplaza audiencia por solicitud de la parte actira para el 10 de agosto de 2022 a la 1:30 pm	08/08/2022		
05001410500320190015300	Ordinario	PABLO EMILIO FRANCO ADARVE	JESUS ALIRIO MONSALVE GOMEZ	Auto declara en firme liquidación de costas a cargo de la parte demandada, ordena archivo	08/08/2022		
05001410500420190098800	Ordinario	LUIS FERNANDO OSPINA ARIAS	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que aplaza audiencia por solicitud de la parte actora para el 18 de agosto de 2022 a la 1:30 pm	08/08/2022		
05001410500820220008600	Ordinario	TOMAS SARRAZOLA MONCADA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Al tenerse por notificada a la parte demandada, se fija fecha para realizar la audiencia del artículo 72 del CPTSS, para el CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM.), diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual. El link para acceder a la diligencia virtual está contenido en el presente auto.	08/08/2022		
05001410500820220017800	Ordinario	LUIS NORBERTO ARBOLEDA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas A cargo de la parte demandada, ordena archivo	08/08/2022		
05001410500820220024700	Ordinario	MARCOS ROBINSON MORENO REINA	TEG SEGURIDAD LTDA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Y en consecuencia, se fija fecha para realizar la audiencia del artículo 72 del CPTSS, para el VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.), diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual. El link para acceder a la diligencia virtual está contenido en el presente auto. Se requiere a la Dra. Mejía García para que informe si actuará dentro del proceso solamente como apoderada de la sociedad demandada o si también realizará tal gestión en nombre del señor JORGE RAIMUNDO PINTO BLANCO, quien fue demandado como persona natural.	08/08/2022		
05001410500820220047200	Tutelas	NANCY JANNETH RIVERA AGUDELO	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA - SAVIA SALUD E.P.S.	Auto pone en conocimiento Deja en suspenso el incidente por 10 días hábiles.	08/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820220060400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	COLOMBIANA DE PRODUCTOS DEL AGRO COLPAGRO SAS	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante, en consecuencia, se ordena devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y se precisa que, al tratarse de un proceso en formato electrónico, el mismo será puesto a disposición de la parte por medios digitales, tal y como fue presentado. Se ordena el archivo de las diligencias previa la desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial.	08/08/2022		
05001410500820220061900	Tutelas	RESGUARDO INDIGENA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO INIRIDA CMARI	CERTIFICADORA DE CARBONO SAS	Auto pone en conocimiento Dispone la vinculación de la sociedad WALDRETTUNG S.A.S, BIOFIX CONSULTORA S.A.S, MINISTERIO DEL INTERIOR, LATIN CHECKOUT S.A.S, y DORA NATALIA RODRÍGUEZ en su calidad de representante legal del RESGUARDO INDÍGENA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO INÍRIDA – CMAR	08/08/2022		
05001410500820220063400	Ordinario	HERNAN DARIO MARIN CADAVID	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y se fija fecha para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, para el VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM.) El link para acceder a la diligencia virtual está contenido en el presente auto.	08/08/2022		
05001410500820220064000	Ordinario	LUZ MARIAN GOMEZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora.	08/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)